



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00986 00**

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la demanda, para que en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Adecúese la parte introductoria de la demanda en el sentido de iniciar la actuación a un solo apoderado, téngase en cuenta que en ningún caso podrá actuar simultáneamente mas de un apoderado judicial por la misma persona. (Art. 75 C.G.P)
2. Aclare los hechos en la demanda, en el sentido de indicar si en la actualidad la parte demanda se encuentra ocupando el inmueble, lo anterior toda vez que en el hecho afirma que la parte demandada adeuda los cánones causados desde el 15 de febrero de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2021, empero, las pretensiones de la demanda no se refleja dicha circunstancia.
3. Manifieste lo que corresponda frente a la ubicación del título ejecutivo (Art. 245 C.G.P)

El escrito subsanatorio alléguese mediante mensaje de datos a la dirección de correo electrónica cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 125 del 27 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f771d1cc4fb7b9a3dd216de978cf528603dca81a67f5bd945dc7b3d3474512d0**

Documento generado en 26/09/2022 12:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>